

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

# 4198

*ORDEN de 15 de julio de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se dispone el cese, nombramiento y renovación de los miembros del Consejo Escolar de Euskadi.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 de la Ley 13/1988, de 28 de octubre, de Consejos Escolares de Euskadi, 4, 5 y 8 del Decreto 55/1989, de 7 de marzo, por el que se regula el Consejo Escolar de Euskadi, en desarrollo de la anterior ley, y 15 de la Orden de 4 de abril de 1990, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Euskadi, a propuesta de Kristau Eskola,

#### RESUELVO:

Artículo 1.– Cesar como miembros del Consejo Escolar de Euskadi, por el grupo de representantes de los titulares de centros docentes privados a las siguientes personas:

- D. Diego Bande Cordero.
- D. Fernando Casas Gallego como suplente de D. Diego Bande Cordero.
- Dña. Nerea Belategui Arenaza como suplente de Dña. M.ª Eugenia Iparragirre Bemposta.

Artículo 2.– Nombrar en su lugar y por el tiempo que resta para cumplimentar su mandato, como miembros del Consejo Escolar de Euskadi, por el grupo de representantes de los titulares de centros docentes privados a las siguientes personas:

- D. Fernando Casas Gallego.
- D. Jorge Urrutia Barañano como suplente de D. Fernando Casas Gallego.
- Dña. María Rengel Franco como suplente de Dña. M.ª Eugenia Iparragirre Bemposta.

DISPOSICIÓN FINAL.– Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de julio de 2024.

La Consejera de Educación,  
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.